ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-48-2024-5101 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y JAIME ANTONIO RODRIGUEZ ATENCIA.

Entre los suscritos a saber:

JAIME ANTONIO RODRIGUEZ ATENCIA, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 78.295.845, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **XIOMARA RAMOS OLIVEROS**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No**.** 1.082.955.602**,** actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a la Gestión No. **CD-48-2024-5101** celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el señor **JAIME ANTONIO RODRIGUEZ ATENCIA**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.";** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas lassiguientes consideraciones:

Que la señora **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°32.774.806, en su calidad de Secretaria General, según delegación conferida mediante **Decreto Distrital N° 0425 de 2022** y en ejercicio delas facultades conferidas por el Decreto antes mencionado, concurre con el **CEDENTE** y **CESIONARIO** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió con el señor **JAIME ANTONIO RODRIGUEZ ATENCIA,** Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **CD-48-2024-5101**, el día diecinueve (19) de Septiembre de 2024, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 24.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.** Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-48-2024-5101**, se pactó así: (…) EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un Primer Pago a treinta (30) de Septiembre de 2024 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) y un Pago Final a treinta y uno (31) de Diciembre de 2024 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

Que el día diez (10) de Octubre de 2024 se publicó en el SECOP II El OTROSÍ

MODIFICATORIO N°1, DE LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO, DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-48-2024-5101. CELEBRADO CON JAIME ANTONIO RODRIGUEZ ATENCIA modificándose la Forma de Pago así: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago a treinta (30) de Septiembre de 2024, por valor de: TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000), dos (2) pagos mensuales iguales por valor de: SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de Diciembre de 2024, por valor de: SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.”.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-48-2024-5101**, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección quesobre el ejerce el DISTRITO, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmentea terceros, salvo autorización expresa del DISTRITO, tal como lo contempla la Cláusula décima tercera del Contrato en mención.

Que, a la fecha de suscripción del presente acto, el señor **JAIME ANTONIO RODRIGUEZ ATENCIA** (CEDENTE) ha ejecutado la suma de **TRECE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($13.033.333)** quedando un saldo por ejecutar por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L ($10.966.667)**.

Que el señor **JAIME ANTONIO RODRIGUEZ ATENCIA,** presentó al **DISTRITO** una Cesión del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. **CD-48-2024-5101,** a favor de **XIOMARA RAMOS OLIVEROS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No**. 1.082.955.602.**

Que se revisó el Registro Único Tributario (RUT), aportado por el cesionario: **XIOMARA RAMOS OLIVEROS** y se evidencio que es responsable de IVA, por lo tanto, el saldo pendiente por ejecutar será gravado con el Impuesto al Valor Agregado - IVA.

Que el saldo por ejecutar por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($10.966.667)** los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **el valor por el servicio a proveer por la suma correspondiente a: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($9.215.687) y el Valor por el Impuesto al Valor Agregado IVA, la suma de: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L**

($1.750.980)

Que la Forma de Pago del Cesionario **XIOMARA RAMOS OLIVEROS** es así: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: un pago mensual al treinta (30) de Noviembre de 2024 por valor de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.966.667) IVA INCLUIDO**, y un pago final a treinta y uno (31) de Diciembre de 2024, por valor de: **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000) IVA INCLUIDO.**

Que **JAIME ANTONIO RODRIGUEZ ATENCIA**, se compromete a cumplir el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-48-2024-5101**, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

Que **XIOMARA RAMOS OLIVEROS,** cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-48-2024-5101,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL."**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato No. **CD-48-2024-5101**, razón por la cual reconoce que cualquier sumade dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-48-2024-5101**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes,pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaría General facultada para contratar según el Decreto DistritalN°**0425 de 2022**.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a

cualquier tipo de reclamación contra **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y, en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-48-2024-5101**.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla –Atlántico, a los Trece (13) días del mes de Noviembre de 2024.

JAIME ANTONIO RODRIGUEZ ATENCIA
(EL CEDENTE)

XIOMARA RAMOS OLIVEROS
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Proyectó: Carlos Barraza /Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.